



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00019-00
DEMANDANTE:	MARÍA CARMENZA ARBELAEZ MUÑOZ Y LUÍS ALONSO NORELA HENAO
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
Consecutivo	Número 002 del 2022

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por el apoderado judicial de los señores **MARÍA CARMENZA ARBELAEZ MUÑOZ** y **LUÍS ALONSO NORELA HENAO** en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se observa que no es procedente el proceso ejecutivo conexo a continuación de ordinario, por las siguientes consideraciones.

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por el valor de las costas impuestas por concepto objeto de condena en el proceso ordinario base de la presente ejecución (radicado 2011-01269), por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; **Empero**, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que la entidad demandada (PORVENIR S.A.), ya consignó las costas solicitadas, mediante título Judicial número **413230003726957** por valor total de **\$8.281.160**; Título que se encuentra a disposición para su entrega.

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por ministerio de la Ley,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial de los señores **MARÍA CARMENZA ARBELAEZ MUÑOZ** identificada con c.c. **39.436.768** y **LUÍS ALONSO NORELA HENAO** identificado con c.c. **15.422.713**, en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. Se ordena la entrega del título consignado por **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, numero **413230003726957** por valor total de **\$8.281.160**, al Dr. **CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID** identificado con C.C. **196.061**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folios 34 y 45, cuaderno del ordinario).
3. Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión judicial

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d35fa38ad2b448dbfc2a4805b8924601bc1beba73f5e1d5220dccf175c4ae4e**
Documento generado en 27/01/2022 04:18:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>